



Resolución Jefatural

N° 05 -2015-PNAEQW/UA

El Agustino, 23 de Enero del 2015

VISTO:

El Memorando N° 0018-2015-MIDIS/PNAEQW-UP de la unidad de Prestaciones (1), el Memorando N° 0088-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2), y;

CONSIDERANDO:

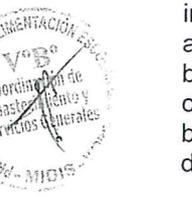
Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad; sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, de fecha 29 de marzo de 2007, y 004-2009-EF-77.15, de fecha 8 de abril de 2009, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00146-2014-PNAEQW/UA se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de encargos al personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1) la jefa de la Unidad de Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo al personal para cubrir los gastos para



organización del proceso de compra 2015 relacionados a actos de convocatoria, proceso de selección de propuesta técnica y económicas, supervisiones de planta, suscripciones de contratos, notificaciones de postores entre otros;

Que, para dicho efecto, de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, la Unidad de Prestaciones adjunto a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, mediante el formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales señalo que proceden los encargos, por su parte la coordinación de contabilidad brindo conformidad y señalo que el personal propuesto como responsable de los encargos no tiene pendiente de rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que mediante el documento del visto (2) la Unidad de Planeamiento y Presupuesto procedió a aprobar la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000308 por el importe de S/. 55,490.00 (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa), con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedente, y contando con certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargos al personal por el monto de S/. 55,490.00 (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa);

Con las visaciones de la Unidad de Prestaciones, la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" al personal mencionado en el anexo 1 por los montos, conceptos y plazos que se detallan en el mismo, que además forma parte integrante de la presente resolución, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cada responsable del Encargo deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en los siguientes gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO TERCERO.- Cada responsable del Encargo deberá tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas tributarias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ANA FABIOLA ZARATE ANCHANTE
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



ANEXO 1

Unidad Territorial	META	Personal CaS designado para asignacion de encargo	PERIODO DE EJECUCION	DNI	Copias 23.272.44	Gastos Notariales 2.3.26.12	Servicio de Alimentación (Refrigerio + Almuerzo) 2.3.27.10.99	Alquiler de Equipos (Computadora + Impresora c/toner) 2.3.25.14	Alquiler de local 2.3.25.11	Pasajes y gastos de transporte 2.3.21.21	Servicios Diversos 23.27.11.99	TOTAL
Arequipa	0006	QUINONEZ MAYTA RAQUEL	DEL 26 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO	41929644	3,500.00	8,000.00	7,500.00	3,000.00	3,000.00	2,900.00	10,050.00	37,750.00
	0006	SILVA ACASIETE ROSA DEL PILAR	DEL 26 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO	21429291	700.00	10,000.00	2,400.00	800.00	1,000.00	500.00	2,340.00	17,740.00
		TOTAL GENERAL			4,000.00	18,000.00	9,900.00	3,800.00	4,000.00	3,400.00	12,390.00	55,490.00

